



sanmateoatenco  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018



## **Evaluación de Diseño Programático del Programa presupuestario:**

**“El papel fundamental de la mujer y la  
perspectiva de género”.**



## Resumen ejecutivo.

### ***Contexto de la evaluación***

En atención a las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) respecto a la clasificación funcional del gasto, en el Estado de México, a nivel municipal, se identifica una estructura de 4 finalidades identificadas por el primer par de dígitos de la clasificación, 28 funciones identificadas por el segundo par de dígitos y 111 subfunciones correspondientes al tercer par de dígitos, de los cuales emanan 72 Programas presupuestarios, entre ellos “El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género”.

Dicho Programa se integra de cinco proyectos: “Capacitación de la mujer para el trabajo”, “Atención educativa a hijos de madres trabajadoras”, “Proyectos productivos para el desarrollo de la mujer”, “Participación social de la mujer”, “Fomento a la cultura de equidad de género” y “Atención integral a la madre adolescente”, y de acuerdo con información del programa anual de actividades del ejercicio fiscal 2017, el municipio de San Mateo Atenco, México, ejecutó los proyectos “Capacitación de la mujer para el trabajo” y “Fomento a la cultura de equidad de género”, éste último sujeto de la presente evaluación.

Con el objeto de dar cumplimiento a la política pública relativa a la perspectiva de género incluida en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 (PDEM 2012-2017), el presente documento analiza la racionalidad y congruencia del Programa presupuestario mencionado, específicamente del proyecto “Fomento a la cultura de equidad de género”, ejecutado por el Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer en el municipio de San Mateo Atenco, México.

El Programa se operó a través del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) el cual, mediante el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo –emitidas en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios-, permite la evaluación del desempeño por conducto de indicadores estratégicos y de gestión para dimensionar la eficacia, eficiencia, calidad y economía de la entidad pública municipal, misma que será responsable del desarrollo de las etapas de la Metodología de Marco Lógico (MML).

El proyecto evaluado “Fomento a la cultura de equidad de género” suma a la MIR del Programa presupuestario “El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género” en alguno de sus niveles. Al respecto, es oportuno referir que si el bien el proyecto genera bienes y servicios que son entregados a la población objetivo, no es propiamente un programa social que presente documentos normativos como Reglas de Operación, por tanto no es posible identificar cada una de las etapas del proceso (documentación relativa a recepción de solicitudes, criterios de priorización, selección de beneficiarios, procedimientos de entrega de bienes y servicios, entre otros).

Se advierte, además, que algunos criterios de las preguntas incorporadas en la presente evaluación se adaptaron al ámbito de gestión municipal y al objetivo del Programa presupuestario, a fin de hacer útil para la administración municipal el resultado de este ejercicio de valoración.

### ***Temas de la evaluación.***

El Programa presupuestario pretende atender la necesidad de inclusión al mercado laboral de la población femenina. El proyecto evaluado “Fomento a la cultura de la equidad de género” tiene como objetivo “Contemplar las actividades enfocadas a promover y fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a través de valores de convivencia y ayuda mutua, para ofrecer una mejor imagen de respeto ante la sociedad”, ambas aspiraciones se vinculan de manera directa con el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 (PDM 2016-2018) en su Pilar “Gobierno solidario”, estrategia “Programa de servicios médicos, psicológicos, jurídicos y administrativos” y con el PDEM 2011-2017, Pilar “Gobierno solidario”, Objetivo 4 “Alcanzar una sociedad más igualitaria a través de la atención a grupos en situación de vulnerabilidad”, los cuales desarrollan una serie de líneas de acción específicas para la atención de las mujeres y fortalecer a este grupo poblacional.

Para alcanzar los objetivos y metas establecidos la administración pública municipal cuenta con instrumentos jurídicos, administrativos e informáticos que coadyuvan al proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación de los programas presupuestarios y son utilizados por el municipio de San Mateo Atenco, México, en la ejecución del proyecto evaluado.

Jurídicamente el Código Financiero del Estado de México y Municipios menciona que el proceso de planeación, programación y presupuestación tiene como propósito orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta los objetivos, metas y estrategias contenidos en el PDEM 2011-2017 y los programas que de éste se derivan, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los Programas presupuestarios.

Para ello, el “Manual para planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017” es la herramienta administrativa que tiene la finalidad de permitir a los ayuntamientos y entidades públicas municipales integrar el anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos municipal y así orientar la programación de metas de actividad y de indicadores hacia resultados concretos que permitan el seguimiento y evaluación del desempeño a nivel proyecto y Programa presupuestario.

El seguimiento de las metas e indicadores se realiza a través de la plataforma automatizada del SEGEMUN, donde se registra y procesa la información referente a la información del anteproyecto de presupuesto, así como los avances en la ejecución del presupuesto.

Respecto a la *justificación y diseño del Programa*, los ejecutores presentan documentos normativos en los que identifican y plasman las necesidades de la población objetivo, y si bien cuentan con el sustento jurídico y metodológico para la realización de un diagnóstico certero, la definición de su población de referencia, potencial, objetivo y atendida (como lo indica el “Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017”) no se presenta en los documentos que justifican la creación del Programa.

Resulta oportuno destacar que una adecuada cuantificación de la población permitiría dimensionar el alcance de los resultados obtenidos de la ejecución de las acciones propias de Programa presupuestario.

La *contribución a las metas y estrategias estatales y municipales* se ve reflejada en cada una de las acciones reportadas en los formatos que constituyen el programa anual. El alcance de las metas

representa una fortaleza para el Programa presupuestario debido a que elementos de su diseño como objetivos programáticos y Propósito de la MIR permiten, en el mediano o largo plazo, que el problema o necesidad de las mujeres vaya atenuando o disminuyendo en la medida en que el Programa ejecute acciones conjuntas con otros ámbitos de gobierno.

Sin embargo, para efectos de medición del alcance de los resultados del Programa, *la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad* es indispensable plasmarla con consistencia y claridad en los instrumentos normativos con los que cuenta la entidad municipal, para ello existen fuentes de información suficientes y confiables que permiten implementar mecanismos de selección, sistematización y estandarización de toda la información relacionada con la población.

El hecho de no contar con mecanismos para identificar la población objetivo y su cuantificación representa una debilidad para los ejecutores ya que, como parte de las tareas conferidas a las distintas áreas administrativas de la entidad municipal, la emisión de documentos relacionados con el Programa presupuestario presenta inconsistencias.

Una vez implementando estos mecanismos de identificación y criterios de elegibilidad de la población objetivo, se presenta la oportunidad de que la selección de los beneficiarios que reciben los apoyos del Programa se base en criterios documentados y publicados, y con ello se genere un *padrón de beneficiarios o similar, así como mecanismos de atención* con información específica y útil.

Sobre la *Matriz de Indicadores para Resultados* se comenta que la normatividad en materia de Presupuesto basado en Resultados (PbR) para el Estado de México y sus municipios permite que el diseño de la MIR se apegue a las recomendaciones metodológicas y que los resultados del Programa y del proyecto evaluado se midan a través de indicadores de resultados de los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades. Sin embargo, para fortalecer la consistencia de la lógica horizontal, es necesario realizar modificaciones sintácticas en los resúmenes narrativos y considerar factores externos acordes a la ejecución del Programa.

Los indicadores que se presentan en la MIR cuentan con medios de verificación limitados para su cálculo, su alcance y periodicidad corresponden con cada nivel. Cada indicador cuenta con una “Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión”, sin embargo no se requisitan todos los datos de los campos.

En materia de *Presupuesto y Rendición de cuentas* los ejecutores del presupuesto dan cumplimiento al artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos legales aplicables, mediante la publicación de los avances financieros y programáticos.

El Programa presupuestario “El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género” por sí sólo no es responsable de la erradicación o disminución de los efectos de la problemática identificada, por ello las *Complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios estatales y municipales* contribuyen para el logro de resultados.

Finalmente, se estima que las acciones realizadas por la entidad municipal para atender las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador en el apartado “Principales Fortalezas, Retos y Recomendaciones” fortalecerán y darán solidez a los resultados obtenidos.